

Ley de la “Semana de la Educación de las Artes”

Ley Núm. 263 de 16 de diciembre de 2011

Para declarar la segunda semana del mes de septiembre de cada año como la “Semana de la Educación de las Artes”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación de las artes se compone de variadas disciplinas que incluyen el baile, la música, el teatro, la literatura, el diseño y las artes visuales. Son parte del curso académico básico y un elemento esencial en la enseñanza completa y balanceada para todos los estudiantes. Posibilita que los estudiantes desarrollen habilidades para resolver problemas, pensamiento crítico, disciplina, maneras alternas de comunicarse y expresar ideas y entendimiento cultural, lo cual asiste al éxito académico a través del currículo al igual que al crecimiento personal fuera del salón de clases.

Para poder prosperar en la presente economía, los estudiantes deben dominar el uso de las palabras, las imágenes, los sonidos y los movimientos para comunicarse. Mientras la nación americana trabaja para reforzar su influencia en la economía del siglo XXI, las artes proveen a los estudiantes una ventaja creativa y competitiva.

En lugares donde las escuelas y las comunidades proveen oportunidades de aprendizaje de alta calidad en las artes, ocurren resultados extraordinarios. Estudios en los Estados Unidos de América han reflejado que escuelas con grandes números de estudiantes de bajos recursos su aprendizaje puede ser transformado exitosamente por medio de la educación en las artes. Además, estudios han reflejado que estudiantes de octavo grado de bajos recursos que están activamente involucrados en las artes, tienen mejores notas, son menos aptos a abandonar la escuela, tienen más actitudes positivas hacia la escuela y son más propensos a cursar estudios universitarios.

Las artes tienen el poder de hacer que los estudiantes quieran aprender más, no sólo sobre las artes pero sobre todas las áreas de estudios. El arte es integral en las vidas de muchos ciudadanos y puede mejorar la vitalidad de las comunidades.

Esta Asamblea Legislativa tiene como Norte lograr legislación que promueva mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes para que éstos logren más y mejores herramientas para su futuro, por lo que esta legislación es cónsona con dicho propósito.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [1 L.P.R.A. § 5255 Inciso (a)]

Se declara la segunda semana del mes de septiembre de cada año como la “Semana de la Educación de las Artes”, con el propósito de incentivar la educación de las artes.

Artículo 2. — [1 L.P.R.A. § 5255 Inciso (b)]

El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama, al igual que el Departamento de Educación, exhortarán a todas las entidades públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general, a unirse a la celebración de esta semana y a organizar actividades a tenor con el propósito de la misma.

Artículo 3. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—EDUCACIÓN DE LAS ARTES.